

DECRETO N° 3974

TEMUCO, 0 3 OCT. 2025

VISTOS

1. La Providencia N° 8401, solicitud de devolución por el pago de Servicio de Aseo Domiciliario pagado en contribuciones año 2025 (cuotas 3), por Sr. CARLOS EDUARDO AGUILA MERINO, Rut:

2. La Ordenanza N° 002/24.12.93.

3. La Modificación de la Ordenanza N° 002/24.12.93.

de fecha 01.01.2019, Art. 36, punto 6.

4. Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979.

5. El presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio, aprobado por Decreto Alcaldicio N°5367, del 16.12.2024.

6. El Decreto Alcaldicio Nº 1404 del 04.04.2025.

7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695,

Orgánica Constitucional de municipalidades.

CONSIDERANDO

1. Informe de Devolución N°206 de fecha 30.09.2025

del Dpto. Rentas y Patentes.

2. Cartola Hogar Registro Social de Hogares Folio #53984578, con información contenida hasta el día 08 de Abril del año 2025, con calificación del tramo entre el 51% y el 60% de vulnerabilidad socioeconómica

3. El Certificado de Pago de Contribuciones, que acredita el pago del Derecho de Aseo Municipal en contribuciones.

DECRETO

1. Procédase a devolver al contribuyente que se individualiza, el monto indicado por el motivo que se señala.

NOMBRE

RUT

DOMICILIO PARTICULAR MONTO A DEVOLVER

MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN

: CARLOS EDUARDO AGUILA MERINO

: \$27.646.- Devolución con depósito en

Cta. RUT. N° del Banco ESTADO

: CONTRIBUYENTE SE ENCUENTRA EXENTO DEL PAGO DE ASEO DOMICILIARIO AÑO 2025 (Cuota 3) ROL AVALUO 910-19.

2. Impútese la presente devolución al siguiente Ítem del Presupuesto del Municipio para el presente año.

- 1150301002003001 Serv. Aseo Domiciliario (\$ 27.646.-) Menor Ingreso.

3. La Dirección de Administración y Finanzas

procederá a efectuar las contabilizaciones que procedan y se originen por la aplicación de este Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

TEMUCO ANALANA

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

WN/HNA

- Of. Partes.

Dpto. Contabilidad.

Dpto. Rentas y Patentes.

- Tesorería Municipal.

Depto. Gestión Abastecimiento.

Unidad de Cobranza.
 PROV 8401

IDDOC: 3158639

POR ORDEN DEL ALCALDE

DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS